

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino...	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias...	440	220	110	

N.º 1154.

AÑO DE 1838.

VIERNES 26 DE ENERO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *De Cañas* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Esta rubricado de la Real mano. = En Palacio á 24 de Enero de 1838. = A D. Manuel de Cañas.

Teniendo en consideracion los alivios que para abrir el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra puesta á vuestro cargo, vengo en concederos como Reina Gobernadora del Reino á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II la gracia y facultad para que firméis solamente *Carratala* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Esta rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de Enero de 1838. = A D. José Carratala.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la exposicion de esa junta de 9 del mes último, dando cuenta de la medida que ha adoptado, exigiendo obligacion de responder de cualquiera incidencia ulterior á los acreedores por caudales venidos de América y ocupados por el Gobierno que no pudiesen presentar los conocimientos de los buques conductores, á fin de asegurar debidamente los intereses del Estado por este medio supletorio en el caso de que las demas circunstancias de tales créditos concurren á comprobar su legitimidad; y de conformidad con lo manifestado en su razon por la comision de arreglo de la deuda, se ha servido S. M. aprobar la referida medida.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1838. = Mon. = Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

## PARTE RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE ESTADO

El capitán general de Castilla la Nueva en 24 del actual transmite el parte que le ha dirigido el comandante general de la provincia de Ciudad-Real D. Nicolás de Minuissir, con fecha del 20, por el que resulta que marchando á proteger un campamento de subsistencias que desde Malagón dirigía el general Ulibarrri por Fernán Caballero, tuvo un encuentro con las facciones reunidas de la Mancha y D. Basilio, del que á pesar de la superioridad de su número, resultó que no pudieron apresar el campamento, ni impedir que la pequeña columna del brigadier Minuissir regresara á Malagón despues de haberles causado bastante pérdida, teniendo por nuestra parte la de algunos muertos y heridos, entre estos el teniente del 2.º ligero de caballería D. Pedro Fraguero, cuyo valor y serenidad recomiendan.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PORTUGAL.

Lisboa 15 de Enero.

Hace cinco años que se trabaja en Portugal en levantar un edificio nacional de sumo interes publico, en el que se han ejercitado buenos y malos arquitectos, pero que todos se han engañado en el plan de la obra. Todos han incurrido en un mismo error, que hará que se desaprobe cuando se haya de llevar á cabo.

Este error consiste en edificar sobre un terreno de lodo, y en adornar con el mayor primor las diferentes piezas sin abrir en lo exterior entradas por donde se penetre en el edificio de la instruccion pública, que es del que se trata.

Desde 1833 trataron los diversos ministerios de la construccion de este edificio, que posteriormente llegó á ponerse por obra. Apareció el instituto, institucion la mas perfecta en su clase de cuantas hasta ahora se han visto, y á las que ahogaron en su origen las discordias civiles; pero tenia, en nuestro entender, un defecto comun. La instruccion superior es siempre relativamente á una nacion el complemento de la instruccion primaria; mas en abono de la verdad debe decirse que se pensaba ya seriamente en promoverla.

Desde la muerte del instituto, que en cuanto á su organizacion tenia en su favor el voto de casi todos los portugueses instruidos, se presentaron otros proyectos de instituciones de la misma naturaleza, mas ó menos perfectos, y aun diremos que hasta mas ó menos ridiculos. Todos ellos conservaron el caracter exclusivo de las reformas de la instruccion superior.

El mal terreno en que se han construido estos diferentes edificios es la ignorancia de la multitud. Nos hace mas falta ilustrar al pueblo que crear sabios.

¿Y cómo será posible que existan estos si no hay principios de instruccion? ¿Cómo llegará á ser un arbol robusto y frondoso si en los primeros años de existencia le dejamos vejetar sin abono, y en terreno árido y estéril?

La puerta por donde se entra en el templo del saber es la buena educacion primaria.

El filósofo Cousin, enviado á Prusia por el Gobierno frances para que examinase el estado de la enseñanza pública en aquel pais, declaró en el informe que dió á su regreso que la Francia estaba muy atrasadísima en este ramo. Y es acaso la Francia inferior á la Prusia en sabios y literatos? No por cierto; pero lo es sin duda en sus instituciones de enseñanza primaria. Así es que media entre ambos pueblos una gran diferencia en lo respectivo á instruccion popular, y por consiguiente en moral.

La superioridad de la Alemania en general sobre los demas paises de Europa en lo tocante á enseñanza primaria es incontestable. Sus resultados son:

Que los pueblos de Alemania son los mas morigerados de todos; porque la ilustracion es el verdadero fundamento de la moral.

Que las mudanzas políticas que exige el espíritu del siglo se van verificando en los diferentes Estados de Alemania sin convulsiones ni alborotos; porque el progreso de las ideas es el que trae las reformas, y no el progreso de los males públicos, que las hace inevitables.

Así es que en paises alemanes donde existe todavía el absolutismo, este es mas de fórmula que de esencia, porque el pueblo que sabe lo que quiere, oye todo lo que se le inculca sobre cosas reales y positivas, y se cuida poco de las teorías. Estas son propias de las escuelas, y el pueblo vive al aire libre de la plaza pública. Mientras la multitud esté en tinieblas, sean las que quieran las formas gubernativas, siempre habrá ó podrá haber tiranía. De esta nos libra la instruccion superior, como lo prueban los reinados de Luis XIV, del marqués de Pomhal, de Pedro el Grande y de Napoleon.

Las mejores instituciones, cuando el pueblo carece de la instruccion necesaria, ó no se halla esta suficientemente generalizada, son muchas veces otros tantos gérmenes de perturbacion lanzados en medio de la sociedad, porque engendran necesidades que no pueden satisfacerse: repartiendo derechos y deberes que el pueblo no aprecia por su ignorancia, ó á los que falta por inmoralidad. Semejantes instituciones solo sirven entonces para debilitar á los Gobiernos, obligándoles á multiplicar leyes, por lo mismo que no pueden hacerlas ejecutar: ellas reconcentran, como lo observa Mr. de Girardin, de quien hemos tomado las ideas diseminadas en este artículo, en algunas imaginaciones vivas las ideas que una poblacion entera debia absorber.

Estas ideas fermentan y producen una explosion: y así es como las instituciones que producen mas fuerzas de las que pueden emplear, perecen por el exceso de ellas que se ven precisadas á comprimir.

Volveremos en adelante á tocar este asunto como el mas importante de aquellos que pueden actualmente ocupar la atencion del publico. (*Diario do Governo.*)

## ESPAÑA.

Zamora 20 de Enero.

Diputacion provincial. = Habitantes de esta provincia: Vuestra diputacion provincial acaba de instalarse, siendo la primera que debe su existencia á la Constitucion de 1837, enseña de union y paz. Al anunciarse á los pueblos cree de su deber hacer una manifestacion franca y sincera de sus sentimientos; y de la marcha que seguirá constantemente en el desempeño de su honroso cargo.

Alligida como todos los buenos españoles, con los males desastrosos que oprimen esta desventurada patria y la conducen á su aniquilamiento y destruccion, está decidida y empleará todos sus esfuerzos para llevar á ejecucion con energía cuanto esté en sus atribuciones y considere que conduce á la conclusion de la guerra civil, causa de ellos, y proporcionar la paz que con vehemencia desean los pueblos y pidea con justicia; mas considera que todo seria infructuoso é inutil, si no reina entre nosotros el amor á las instituciones que nos rigen, al tanto de Isabel II y al Gobierno de su excelsa Madre, así como á la union, concordia, justicia y respeto ciego á las leyes, principios los mas propios y análogos de los Gobiernos representativos.

Penetrada de su mision tutelar, será su norte cuanto pueda contribuir á la prosperidad de esta provincia. Economía, mejoras asequibles, distribucion justa hasta lo posible de las contribuciones, oposicion vigorosa é invariable á todas las que no tengan origen y caracter legal, proteccion decidida y energética contra excesos y abusos, serán la pauta de su conduccion, y está dispuesta para llevarla á cabo, á recibir todas las instrucciones que puedan proporcionar los ciudadanos, así como á oír con detencion y las consideraciones debidas: todas sus quejas, y aplicar el remedio que corresponda.

Zamoranos: Ved ahí la expresion de los principios y norma de la conducta de vuestra diputacion provincial: cooperad por vuestra parte obedeciendo las leyes, al Gobierno y autoridades establecidas: desechad todo motivo de discordia: despreciad altamente las sugestiones, los pérdidas consejos y las excitaciones que tiendan á alterar el orden y sosiego público; pues estas son arterias de los secuaces de D. Carlos y demas nuestros enemigos, que enmascarados con las halagüeñas perspectivas de la virtud ó del patriotismo, sirven solo de escala á la ambicion de algunos para subir al mando y los empleos, al paso que proporcionan prosélitos al mismo D. Carlos y aumentan los males de la patria. Desengañaos y vivid prevenidos: sobradas y tristes experiencias tenemos. Zamora 15 de Enero de 1838. = José María Varona, presidente. = Antonio Villarbal y Fria, vicepresidente. = Eulogio García Paton. = Antonio Jalon. = Marcelino Sumaniego. = Ildefonso Rodriguez. = José Alvarez Builla. = Juan Francisco Fernandez, diputados. = P. A. D. L. D. P. = Jacobo Martin Brahones, secretario interino. (B. O.)

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 25 de Enero.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó pasase al Gobierno una exposicion de los empleados en la maestranza y arsenal del departamento del Ferrol haciendo presente el lastimoso estado á que se hallan reducidos por la falta de pago de sus haberes, y piden se lleve á efecto lo prevenido en el reglamento de maestranzas, que se haga el pago por quincenas.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del señor conde de Puñonrostro, con fecha de ayer, en la que manifiesta que una indisposicion le priva de poder concurrir á las juntas de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre el subsidio extraordinario de guerra en las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Habiendo obtenido dicha comision la palabra, el Sr. Egea, como secretario de ella, ocupó la tribuna y leyó el dictámen, el cual se acordó imprimir en el Diario de las Sesiones, y que se señalara dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del dia poniendo á discusion el dictámen de la comision de Revision de actas acerca de las de Cádiz.

Se leyó dicho dictámen.

Abierta la discusion, dijo

El Sr. CAPAZ: Estoy en la inteligencia de que en las elecciones de Cádiz ha habido reclamaciones de algunos ciudadanos que se creian con la capacidad necesaria para tomar parte en las elecciones, y á las que la diputacion provincial no creyó debia dar curso. Si esto fuese así, creo que el Gobierno debiera haber acompañado estas reclamaciones al expediente para que el Senado lo hubiera tomado en consideracion. Por lo tanto si el Senado desestimase las reflexiones que voy á hacer, y no tuviese la suficiente conviccion de que estas elecciones por las analogías que tienen con las de Madrid deben anularse, por lo menos insistiré en que se pidan al Gobierno todos los documentos.

Sentados estos preliminares, quisiera que el Sr. Secretario





